



9

0001/06.

Congreso Nacional  
Honorable Cámara de Diputados

Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente."

Asunción, 6 de noviembre de 2014

MHCD N° 841

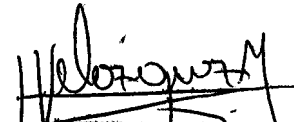
Señor Presidente:

Tenemos a bien dirigirnos a **Vuestra Honorabilidad**, y por su intermedio a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad al Artículo 204 de la Constitución Nacional, a objeto de someter a consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo el Proyecto de Ley **"QUE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, APROBADO POR LEY N° 5142 DEL 6 DE ENERO DE 2014 - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL"**, remitido por el Poder Ejecutivo con Mensaje N° 164/14 y aprobado por la Honorable Cámara de Diputados en sesión ordinaria de fecha 30 de octubre del año 2014.

Hacemos propicia la ocasión para saludar a **Vuestra Honorabilidad**, muy atentamente.

  
Del Pilar Eva Medina de Paredes  
Secretaría Parlamentaria



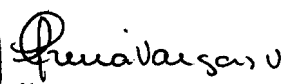
  
Hugo Adalberto Velázquez Moreno  
Presidente  
H. Cámara de Diputados

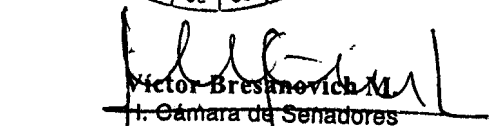


AL  
HONORABLE SEÑOR  
BLAS ANTONIO LLANO RAMOS  
PRESIDENTE DE LA H. CÁMARA DE SENADORES

Vjo/ D -



  
Abg. Erica Vargas Velázquez  
Mesa de Entrada - Sría. General  
H. Cámara de Senadores  
con 6 hojas.

  
Victor Bresanovich  
H. Cámara de Senadores



Congreso Nacional  
Honorable Cámara de Diputados

0002

LEY N°.....

QUE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, APROBADO POR LEY N° 5142 DEL 6 DE ENERO DE 2014 - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

-----

**EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE  
L E Y**

**Artículo 1°.-** Apruébase la modificación de remuneraciones del Anexo del Personal, que afectará al Presupuesto 2014 del Ministerio de Defensa Nacional, conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de esta Ley.

**Artículo 2°.-** Establécese que la modificación autorizada por la presente disposición legal será de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 25 de la Ley N° 1535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

**Artículo 3°.-** Autorízase al Ministerio de Hacienda la adecuación de códigos, conceptos y la programación de montos consignados en los Anexos y detalles de la presente Ley, de acuerdo al Clasificador Presupuestario vigente, a las técnicas de programación de gastos, anexo del personal y financiamiento, al solo efecto de la correcta registración, imputación y/o ejecución presupuestaria, en el Ejercicio Fiscal en vigencia a la fecha de promulgación de la presente Ley.

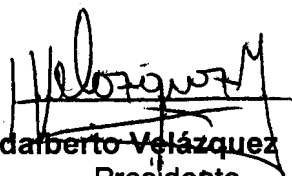
**Artículo 4°.-** Establécese que las autoridades del Ministerio de Defensa Nacional, serán responsables por la inclusión en sus presupuestos de recursos y créditos, planes y programas que no guarden relación directa con los fines y objetivos previstos en la Ley o sus cartas orgánicas, de conformidad a lo establecido en el Artículo 7° de la Ley N° 1535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

**Artículo 5°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE  
DIPUTADOS DE LA NACIÓN, A TREINTA DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL  
AÑO DOS MIL CATORCE.**

  
Del Pilar Eva Medina de Paredes  
Secretaria Parlamentaria



  
Hugo Adarberto Velázquez Moreno  
Presidente  
H. Cámara de Diputados



Congreso Nacional  
Honorable Cámara de Diputados

0003

ANEXO  
Ley N° .....

N° Modif.	Línea	Descripción	PRESUPUESTO VIGENTE				Descrip.	REPROGRAMACIÓN				Vigencia desde mes	Diferencia de Saldo
			Categ.	Cargos/ Horas	Asignación Personal	Asignación mensual		Categ.	Cargos/ Horas	Asignación Personal	Asignación mensual		
		12 PODER EJECUTIVO											
		8 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL											
		1 PROGRAMAS DE ADMINISTRACION											
		1 ADMINISTRACION GENERAL											
		9*											
		9*											
		111 SUELDOS											
		10 RECURSOS DEL TESORO											
		1 GOBIERNO											
		10 ALCANCE NACIONAL											
	2015	10.000 PROFESIONAL I	CP9	8	3.278.100	16.378.000	PROFESIONAL I	CP9	4	3.278.100	16.360.900	10	-10.138.900
		20.000		8	0	0	PROFESIONAL SANITARIO I	CP8	1	3.278.100	3.278.100	10	10.138.900
		<b>TOTAL MENSUAL</b>		8	<b>3.278.100</b>	<b>16.378.000</b>		8	<b>6.556.200</b>	<b>19.639.000</b>			0
		<b>TOTAL A PARTIR DE LA VIGENCIA</b>											0
		<b>DIFERENCIA DE SUELDOS</b>											0
		<b>DIFERENCIA DE AGUINALDO</b>											0

*[Handwritten signature]*





EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

0004

Asunción, 18 de agosto de 2014

Nº 164.-

<b>H. CAMARA DE DIPUTADOS</b>	
SECRETARIA GENERAL	
DIRECCION DE PROYECTOS EN ESTUDIO	
Fecha de Entrada Asunción	21 AGO 2014
Según Aota Nº	8 Sesión
Expediente Nº	3.13.62

Señor Presidente:

Con sumo agrado me dirijo a Vuestra Honorabilidad para someter a estudio y consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo, el Proyecto de Ley "Que modifica el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2014, aprobado por Ley Nº 5142 del 6 de enero de 2014 - Ministerio de Defensa Nacional".

Lo solicitado contempla la modificación del anexo del personal dentro de la Administración Central, en la Fuente de Financiamiento 10 "Recursos del Tesoro" y que estará afectada al Presupuesto 2014 del Ministerio de Defensa Nacional.

El pedido de modificación permitirá la adecuación de la denominación de cargo y categoría de personal administrativo a personal de blanco en el anexo del personal del Ministerio de Defensa Nacional.

La presente modificación se solicita sobre la base de lo establecido en el Artículo 25 de la Ley Nº 1535/1999 "De Administración Financiera del Estado", que dispone: "Modificación de las remuneraciones del Personal. La creación de nuevos cargos y la modificación de las remuneraciones previstas en el Presupuesto General de la Nación, cualquiera sea su denominación, sólo podrán ser por ley".

Por lo expuesto precedentemente y por las razones que Vuestra Honorabilidad podrá apreciar, se somete a consideración la modificación de gastos de la Administración Central, cuya programación correspondiente se adjunta, de conformidad a las disposiciones del Artículo 238, Numeral 3) de la Constitución, la Ley Nº 1535/1999 "De Administración Financiera del Estado", la Ley Nº 5142/2014 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2014" y sus reglamentaciones pertinentes.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

*Horacio Manuel Cartes Jara*  
Horacio Manuel Cartes Jara  
Presidente de la República del Paraguay

*Germán Hugo Rojas Irigoyen*  
Germán Hugo Rojas Irigoyen  
Ministro de Hacienda

A Su Excelencia  
Señor Hugo Adalberto Velázquez Moreno,  
Presidente de la Honorable Cámara de Diputados  
Palacio Legislativo

4  
4